



### RESOLUCIONES

## *Incorporan al Régimen del Certificado Catastral las zonas rurales de los departamentos Ischilín, Río Seco, Sobremonte y Tulumba*

**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE CATASTRO**

RESOLUCION INTERNA Nº: 3071

Córdoba, 14 de Septiembre de 2006

**VISTO:**

Lo dispuesto por el art. 35 de la Ley de Catastro Nº 5057, modificado por Ley Nº 9268;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE la mencionada disposición autoriza a esta Repartición a incorporar zonas o sectores al régimen del Certificado Catastral establecido en el artículo 34 de la mencionada Ley Nº 5057, de acuerdo al grado de perfección alcanzado por el Registro Catastral;

QUE la zona rural de los Departamentos Ischilín, Río Seco, Sobremonte y Tulumba se encuentran en condiciones de acceder al mencionado beneficio, atento el estado de avance en la asignación de nomenclatura catastral a los inmuebles, indispensable a los fines de extender la certificación pertinente;

QUE con ello, se tiende a lograr la garantía de la propiedad inmobiliaria, objetivo propuesto por el art. 2º de la Ley Nº 5057;

ATENTO a lo manifestado y disposiciones legales citadas;

**EL DIRECTOR DE CATASTRO**  
**RESUELVE:**

**ART. 1º.-** Incorporar al Régimen del Certificado Catastral establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 5057 y arts. 9, 10 y 11 del Decreto Reglamentario 7949/69, las zonas rurales de los Departamentos Ischilín, Río Seco, Sobremonte y Tulumba, a partir de los 90 días corridos de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.-

**ART. 2º.-** Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. CIVIL RAUL ARANCIBIA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE CATASTRO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCION Nº 662

Córdoba, 1 de Septiembre de 2006

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Director de la Granja Educativa de Fauna Silvestre, Arq. Juan Carlos Perea, donde se solicita declarar de Interés Educativo el "Proyecto Casablanca, La Granja de Capilla del Monte, Granja Educativa de Fauna Silvestre", que funciona en la localidad de Capilla del Monte;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el proyecto pretende brindar a las instituciones educativas un lugar de aprendizaje en un contexto natural, productivo agropecuario y de servicios turísticos, incluyendo visitas guiadas y talleres temáticos.

Que las actividades propuestas podrían ser un valioso recurso para la enseñanza de contenidos de Ciencias Naturales, pues permitirían el contacto directo de los alumnos con elementos naturales

a través de una salida de campo.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este acontecimiento, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**RESUELVE:**

**ART. 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el "Proyecto Casablanca, La Granja de Capilla del Monte, Granja Educativa de Fauna Silvestre", que funciona en la localidad de Capilla del Monte con la Dirección del Arq. Juan Carlos Perea.-

**ART. 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

### DECRETOS

**PODER EJECUTIVO**

dirección y administración.

Estado bajo el Nº 405/06

DECERTO Nº 1251

Córdoba, 26 de Septiembre de 2006

**VISTO:** El Expediente Nº 0378-072582/2005, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 9234 se creó el Complejo Cultural Educativo Ciudad de las Artes en el predio sito en Avenida Richieri (ex Batallón 141 del Ejército Argentino), con el objeto de difundir en su seno el desarrollo de todas las disciplinas artísticas y los valores culturales.

Que por Decreto Nº 474/05, el Poder Ejecutivo designó un Director Administrador para cumplir las funciones de

dirección y administración. Estado bajo el Nº 405/06

Que la normativa citada en primer término facultó al Director Administrador del mencionado Complejo para dictar el Reglamento interno de la Institución, con aprobación del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Que a tales fines, el referido funcionario presenta para su aprobación un proyecto de Reglamento Interno que consta de los siguientes títulos denominados: Preliminares; De la Estructura Organizada; De la Fiscalización y Del Régimen Disciplinario.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por las previsiones del artículo 3 y 5 de la Ley Nº 9.234; lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos al Nº 330/05 y Fiscalía de

**EL GOBERNADOR**  
**DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUEBASE el Reglamento Interno para el ente autárquico Complejo Cultural Educativo Ciudad de las Artes, de conformidad a los términos y condiciones que se estipulan en el mencionado instrumento legal que como Anexo I, compuesto de diez (10) fojas forma parte integrante del presente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de Gobernación y Control de Gestión.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. EDUARDO ROQUE MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CRA. MARÍA DEL C. POPLAWSKI  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1109

Córdoba, 22 de Agosto de 2006

**VISTO:** el Expediente N° 0021-197.023/05 en el que obra la Resolución N° 71.640 de fecha 2 de noviembre de 2005, dictada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, mediante la cual solicita se declare operada a su favor la

prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en Embalse, Pedanía Cándores, Departamento Calamuchita de esta Provincia, que forma parte del campamento de EPEC denominado Barrio Reolín ubicado aproximadamente a 1.600 mts. del muro de la presa hacia Almafuerte, destinándose el inmueble para vivienda (en carácter de comodato) del personal de la Empresa que trabaja en la Central Hidroeléctrica "Ing. Benjamín Reolín".

### Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble, según Plano de Mensura visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 7 de octubre de 2005, en Expediente N° 0033-91.087/04, se describe como LOTE 6 de la Manzana 4, que siendo de forma irregular mide al Sur 70,33 mts. (línea 1-2), al Oeste, 26,17 mts. (línea 2-3), al Nor-Oeste 19,96 mts. (línea 3-4), al Norte 43,02 mts. (línea 4-5) y al Nor-Este 36,55 mts. (línea 5-1), siendo su superficie total de 2.243,29 mts.2, y linda: al Sur, Oeste y Nor-Oeste, con resto de la mayor del Superior Gobierno de la Nación Parcela 2.633 - Folio 7.970, y del señor Peregrino Díaz Parcela 2.471 - Lote N° 41; al Norte con resto de la mayor superficie, en parte Parcela 2.471 - Lote N° 41; al Norte con resto de la mayor superficie, en parte Parcela 2471 - Lote N° 41 de Peregrino Díaz; al Nor-Este, con calle pública existente, siendo sus titulares

el señor Peregrino Díaz (Folio 28 - Tomo 1 - Año 1898) y el Superior Gobierno de la Nación (D° 15.732 - Folio 18.182 - Tomo 73 - Año 1954).

Que EPEC ejerce la posesión del mismo en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida y con ánimo de dueño, desde hace más de veinte (20) años, puesto que dicho inmueble, cuya designación interna de EPEC H 35 (21), forma parte de la transferencia de bienes efectuada por "Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado" a la Provincia de Córdoba (Decreto Nacional N° 2.254/80, Ley Provincial N° 6.418, Decreto Provincial N° 4.655/80) y ésta a EPEC (Ley Provincial N° 6.497 - Decreto Provincial N° 9.017/80).

Que a los fines de subastar la falta de inscripción de dominio a nombre de EPEC, es necesario perfeccionar el título de propiedad por vía de la prescripción adquisitiva, que prevé la Ley N° 21.477 en su artículo 2° (reformada por la Ley N° 24.320).

Que, además, a fin de labrar la Escritura Declarativa de dominio, para la inscripción del inmueble en el Registro General de la Provincia, EPEC deberá dar participación a Escribanía General de Gobierno.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el Artículo 144 inciso 1) de la Constitución de la

Provincia, las Leyes Nros. 21.477 y 24.320 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al N° 808/05 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 103/06, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARASE operada a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicado en Embalse, Pedanía Cándores, Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, el que según Plano de Mensura, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 7 de octubre de 2005, en Expediente N° 0033-91.087/04, se designa como LOTE 6 de la Manzana 4, que siendo de forma irregular mide al Sur 70,33 mts. (línea 1-2), al Oeste, 26,17 mts. (línea 2-3), al Nor-Oeste 19,96 mts. (línea 3-4), al Norte 43,02 mts. (línea 4-5) y al Nor-Este 36,55 mts. (línea 5-1), siendo su superficie total de 2.243,29 mts.2, y linda: al Sur, Oeste y Nor-Oeste, con resto de la mayor del Superior Gobierno de la Nación Parcela 2.633 - Folio 7.970, y del señor Peregrino Díaz Parcela 2.471 - Lote N° 41; al Norte con resto de la mayor superficie, en

parte Parcela 2.471 - Lote N° 41; al Norte con resto de la mayor superficie, en parte Parcela 2471 - Lote N° 41 de Peregrino Díaz; al Nor-Este, con calle pública existente, siendo sus titulares el señor Peregrino Díaz (Folio 28 - Tomo 1 - Año 1898) y el Superior Gobierno de la Nación (D° 15.732 - Folio 18.182 - Tomo 73 - Año 1954).

**ARTÍCULO 2°.-** El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.-

**ARTÍCULO 3°.-** La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura Declarativa de dominio, del inmueble descripto en el artículo 1°, a nombre de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.-

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolicése, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESOLUCION N° 241 - 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 4 - Departamentos: Colón - Capital - Río Primero - Totoral e Ischilín" y consecuentemente adjudicar en forma directa a los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 4, por la suma de Pesos Ocho-cientos Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 897.163,87), con una duración del contrato de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, s/ Expte. N° 0045-013204/05.-**

**RESOLUCION N° 242 - 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 6 - Departamento: Río Primero" y consecuentemente adjudicar en forma directa a los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 6, por la suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta y Tres Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 280.253,64), con una duración del contrato de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, s/ Expte. N° 0045-013206/05.-**

**RESOLUCION N° 243 - 16/06/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la**

*obra: "Mejoramiento y Mantenimiento de Las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional N° 1 - Departamentos: Cruz del Eje - Punilla - Ischilín" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 1, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Doce Con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 1.399.812,52), con una duración del contrato de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, s/ Expte. N° 0045-013393/05.-*

**RESOLUCION N° 260 - 29/06/06 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional de fecha 11 de enero de 2005, correspondiente a los trabajos de la Obra: "Obras de Arte en Cárcavas - Tramo: Corralito - Monte Ralo - Departamento Santa María". Aprobar la Medición Final efectuada y la Planilla comparativa Final de Obra, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma total de Pesos Un Millón Setenta y Dos Mil Cuatro-cientos Con Ochenta Centavos (\$ 1.072.400,80), arrojando una diferencia en menos de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Seis Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 26.736,74). Aprobar los Certificados N° 24 Final de Precios Contractuales por el mes de diciembre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Con Sesenta y Dos Centavos (\$ 9.758,62); Certificado de Variaciones de Costo N° 24 Final por un monto de Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa y Ocho Con Setenta y Dos Centavos (\$ 8.298,72)**

*y Certificado de Gastos Financieros N° 24 Final por un monto negativo de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 238,53) los que serán liquidados oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 59/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para que proceda a devolver el depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido. Desafectar la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Seis Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 26.736,74) debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Negativa N° 2856/06 y Compromiso N° 901/06 con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/2, Proyecto 61, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3495 del P.V., s/ Expte. N° 0045-009269/98.-*

**RESOLUCION N° 263 - 29/06/06 - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por Néstor Manuel Lopardo, presidente de Curtiembre Río Tercero S.A. en contra de la Resolución N° 205/06 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, s/ Expte. N° 0046-32261/85.-**

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESOLUCION N° 299 - 7/04/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio**

*Caminero N° 229, José María Paz, y en consecuencia autorizar la venta de Un Tractor Fiat-Someca Mod. 50 - Motor OMC 101144054, Chasis Nro. 60819LG 17A4ZF-Código N° 51454; - Una Desmalezadora ANCA, legajo 11 QY1 MBU; - Una Desmalezadora HUICI, legajo 18 QY1 EAL, y una pala de arrastre CONARG V-35, Código N° 23252, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la reparación y mantenimiento de una Motoniveladora, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 072207 045 506.-*

**RESOLUCION N° 300 - 7/04/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 364, Las Peñas, y en consecuencia autorizar la venta de Motor marca Fiat R 604 sacado de motoniveladora ADAM, Código N° 54270, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para cambio de camioneta, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. N° 559690 045 505.-**

**RESOLUCION N° 301 - 7/04/06 - Aprobar el Acta N° 199, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 65, Cintra, efectuada el 01 de Diciembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y**

a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como Tesorero el señor Domingo Actis en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00056, de fecha 17 de Marzo de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Omar Torres D.N.I. Nº 13.225.234; Secretario: Diego Sebastián Reyes D.N.I. Nº 28.330.022; 3º Vocal: Edgardo Merlo D.N.I. Nº 22.526.772; 4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Ordenanza Nº 13/05, del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Cintra): José María Matulich D.N.I. Nº 10.235.362; Rev. de Cuentas: Alexis José Actis D.N.I. Nº 27.898.214; Rev. de Cuentas: Jorge Aristegui D.N.I. Nº 8.291.240. Dejar establecido, como consecuencia de los dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Walter Germán Blau, D.N.I. Nº 18.141.704, que resultara electo como Tesorero, tiene vigencia hasta el 05 de Noviembre de 2007, fecha en que finaliza el período por el que fue electo su antecesor, s/ Expte. Nº 27653/57.-

RESOLUCION Nº 302 - 7/04/06 - Aprobar el Acta Nº 307, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 30, Miramar, efectuada el 22 de Noviembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, y a la elección del reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo el señor Hugo Bigo, quien se desempeñaba como Vice-Presidente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00135, de fecha 27 de Abril de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Hugo Alberto Bigo D.N.I. Nº 12.452.155; Secretario: Gustavo Ariel Pons D.N.I. Nº 21.656.058; 3º Vocal: Martín José Fierro D.N.I. Nº 26.839.806; 4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Decreto Nº 075, de la Municipalidad de Miramar): Delveys R. Carignano D.N.I. Nº 06.435.696; Rev. de Cuentas: Juan Carlos Rana D.N.I. Nº 06.287.931; Rev. de Cuentas: Rene Pedro Franzini D.N.I. Nº 06.437.829. Dejar establecido, como consecuencia de los dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Luis Alberto Vecchiato, D.N.I. Nº 10.655.844, que resultara electo como Vice-Presidente, tiene vigencia hasta la finalización del período por el que fue elegido su antecesor, s/ Expte. Nº 26602/56.-

RESOLUCION Nº 303 - 07/04/06 - Aprobar el Acta Nº 249, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 231, San Basilio, efectuada el 08 de Septiembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de

dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Jebe Roberto Jorge D.N.I. Nº 20.080.205; Tesorero: Frissolo Héctor José L.E. Nº 6.628.773; 1º Vocal: Papes Darío Víctor D.N.I. Nº 26.404.771; 2º Vocal: Dominici Fabricio D D.N.I. Nº 23.948.692, s/ Expte. Nº 31160/61.-

RESOLUCION Nº 304 - 7/04/06 - Aprobar el Acta Nº 240, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 167, General Fotheringham, efectuada el 22 de Septiembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Aldo José Guareschi D.N.I. Nº 11.311.624; Tesorero: José Antonio Bergagna L.E. Nº 6.597.928; 1º Vocal: Roberto S. Comanducci D.N.I. Nº 8.556.726; 2º Vocal: Domingo Cortazza D.N.I. Nº 14.870.394, s/ Expte. Nº 29450/59.-

RESOLUCION Nº 305 - 7/04/06 - Aprobar el Acta Nº 53, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 67, Laborde, efectuada el 15 de Diciembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Brugnoni Raúl D.N.I. Nº 14.878.986; Tesorero: Pistone Aldo D.N.I. Nº 11.132.820; 1º Vocal: Sarthes Juan A. D.N.I. Nº 08.439.856; 2º Vocal: Baggini Héctor D.N.I. Nº 16.099.652, s/ Expte. Nº 27662/57.-

RESOLUCION Nº 306 - 7/04/06 - Aprobar el Acta de fs. 627/630, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 256, San Agustín, efectuada el 18 de Octubre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Carlos I. Buzelatto D.N.I. Nº 7.680.845; Secretario: Oreste A. Graziani D.N.I. Nº 6.591.155; 3º Vocal: Germán Stucher D.N.I. Nº 26.664.110; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de San Agustín s/ Decreto Nº 080/05): 4º Vocal: Roberto Sosa D.N.I. Nº 22.890.070; Rev. de Cuentas: Onelio Buttignol D.N.I. Nº 6.588.175; Rev. de Cuentas: Juan A. Stucher D.N.I. Nº 10.891.774, s/ Expte. Nº 31532/61.-

RESOLUCION Nº 307 - 7/04/06 - Aprobar el Acta Nº 235, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 336, Cuatro Caminos, efectuada el 03 de Noviembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de los reemplazantes de los miembros renunciando de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Nelso Lancioni y Hugo Vitale en, quienes se desempeñaban

como Vice-Presidente y Tesorero, respectivamente, el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00183, de fecha 05 de Mayo de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de dicha Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Nelso Lancioni D.N.I. Nº 06.564.810; Secretario: Gustavo Ricciardi D.N.I. Nº 17.341.993; 3º Vocal: José Del Ré D.N.I. Nº 06.529.331; 4º Vocal (Pers. De Rep. Nec. s/ Decreto Nº 772 A /05, de la Municip. de Bell Ville) Guillermo César Turco D.N.I. Nº 14.280.983; Rev. de Cuentas: Enrique Genga L.E. Nº 06.550.252; Rev. de Cuentas: Roberto Pontoni D.N.I. Nº 12.533.765. Dejar establecido, como consecuencia de los dispuesto por el Art. 1º de la presente, que los mandatos de los señores Delso Seravalle, L.E. Nº 06.542.261, que resultara electo como Vice-Presidente y Rodolfo Cagnolo D.N.I. Nº 11.622.057, que resultara electo como Tesorero, tendrán vigencia hasta la finalización del período por el que fueron elegidos sus antecesores, s/ Expte. Nº 36354/65.-

RESOLUCION Nº 308 - 7/04/06 - Aprobar el Acta de Nº 85, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 8, Guatimozín, efectuada el 10 de Noviembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, a partir del siguiente detalle: Vice-Presidente: Jorge Dianda D.N.I. Nº 21.961.640; Tesorero: César Marjan D.N.I. Nº 24.119.647; 1º Vocal: Maximiliano Milo D.N.I. Nº 27.896.854; 2º Vocal: Pablo Brión D.N.I. Nº 24.119.615, s/ Expte. Nº 26431/56.-

RESOLUCION Nº 309 - 7/04/06 - Aprobar el Acta de Nº 330, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 258, Colonia Valtelina, efectuada el 05 de Diciembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Raúl Bravo D.N.I. Nº 10.597.549; Tesorero: Ricardo Felippa L.E. Nº 6.441.713; 1º Vocal: Pedro Galimberti D.N.I. Nº 11.609.246; 2º Vocal: Delmo Lorenzatti L.E. Nº 6.429.299, s/ Expte. Nº 31533/61.-

RESOLUCION Nº 310 - 7/04/06 - Aprobar el Acta de Nº 585, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 109, de Colonia Las Pichanas, efectuada el 24 de Agosto de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la

Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Luis A. Scaglia D.N.I. Nº 6.448.265; Tesorero: Recides A. Cornaglia D.N.I. Nº 6.415.697; 1º Vocal: Aldo A. Contigiani D.N.I. Nº 22.995.190; 2º Vocal: Javier Perotti D.N.I. Nº 20.075.955, s/ Expte. Nº 28791/58.-

RESOLUCION Nº 317 - 10/04/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 219, Villa Fontana, y en consecuencia autorizar la venta de Una Motoniveladora Allis Chalmers Motor G.M. Nro. 511438, Código Nº 34230, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la compra de un tanque regador, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 072246 045 606.-

RESOLUCION Nº 321 - 11/04/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 372, San José de la Dormida, y en consecuencia autorizar la venta de una camioneta marca Ford F100, modelo F-100 D, motor Perkins, Chasis Nº KB8LMN07795, Modelo 1991, Dominio TGC 842, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir una camioneta en mejores condiciones, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 579795 045 205.-

RESOLUCION Nº 322 - 11/04/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 314, Piquillín, y en consecuencia autorizar la venta de Un Tractor marca Zanello Turbo 100, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir un Tractor marca Zalle Turbo 100, Motor Nº 461130, 540106 chasis, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 076971 045 905.-

RESOLUCION Nº 323 - 11/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor José María Martínez Escalante, D.N.I. Nº 07.976.500, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 495009 045 204.-

RESOLUCION Nº 324 - 11/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Antonio Orfilio Guzmán, D.N.I. Nº 6.717.751, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 494985 045 804.-